



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones:

1.- Informar la cantidad de certificados de vivienda familiar entregados durante los años 2020-2023 y la cantidad de viviendas entregadas en el marco del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) diferenciados por provincias y municipios.

2.- Mencionar si el Ministerio de Desarrollo Social ha recibido durante el período 2020-2023 presentaciones por parte de representantes de municipios, provincias o privados oponiéndose a la urbanización de algunos de los barrios populares incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP).

3.- Detallar el presupuesto ejecutado por el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) diferenciando los montos ejecutados durante los años 2020-2023 y en cada una de las provincias y municipios. A su vez, se debe indicar los montos del presupuesto ejecutado por el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) con el impuesto PAÍS.

4.- Informar la cantidad de intervenciones urbanas ejecutadas durante los años 2020-2023 a través del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) indicando la cantidad de intervenciones por provincia y municipio.

5.- Especificar los montos ejecutados durante los años 2020, 2021 y 2022 por el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) cuanto se ejecutó a través del Plan Mi Pieza y cuanto por medio de transferencias a provincias y municipios.

6.- Mencionar la cantidad de barrios populares que fueron eliminados del Registro Nacional (ReNaBaP) por haberse cumplido la integración socio-urbana

establecida en el artículo 1 de la Ley 27.453 sustituido por el artículo 1 de la Ley 27.694.

7.- Informar si se hicieron relocalizaciones en el marco de la integración socio-urbana de los barrios populares. En caso afirmativo, indicar el año en que se hizo la relocalización, el nombre del barrio y la provincia a la que pertenece.

8.- Indicar si la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) creó el registro especial sobre las expropiaciones determinadas en la Ley 27.453 y sus modificaciones.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por fin consultar los avances que se han llevado a cabo en el marco de las políticas públicas desarrolladas sobre los barrios populares que se encuentra gestionando el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La Ley 27.453, sancionada el 10 de octubre de 2018 tiene entre sus principales objetivos la integración socio urbana de los barrios populares de la Argentina.

Dentro de los principales ejes de la norma se pueden destacar la declaración de interés público de dicha integración y definición de su contenido; declaración de utilidad pública y expropiación de los barrios incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP); la suspensión de los desalojos y la creación del fideicomiso como instrumento para lograr la integración socio urbana, estableciendo que al menos el 25 % de la obra pública en Barrios Populares debe ser ejecutada por cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente por los habitantes de los Barrios Populares.

El año pasado producto de un amplio consenso entre las diferentes fuerzas políticas legislativas se modificó la mencionada norma a través de la Ley 27.694 con el objeto de consolidar una política de estado que requiere de la continuación de varias gestiones para concluirse efectivamente.

Según las estimaciones de los especialistas, sabemos que como mínimo, la integración socio-urbana de los 5.687 barrios populares - por supuesto, dependiendo de sus dimensiones - van a poder integrarse a la trama urbana en aproximadamente unos 20 años urbanizarlos o relocalizarlos según el caso.

En 2016 se dió un paso imprescindible con el primer Registro Nacional de Barrios Populares (conocido como RENABAP) elaborado conjuntamente con las organizaciones sociales de base territorial. En dicha oportunidad, se registraron 4.416 Barrios Populares en los que habitaban 4 millones de personas.

Con la modificación legislativa del año 2022 se completa el registro, ya que se censaron las ciudades que habían quedado afuera, de menos de 20.000 habitantes. Ello generó un incremento de casi un 30 % en la cantidad de Barrios Populares. Claramente, no se trata de un incremento de la misma magnitud en cuanto a cantidad de personas y territorio, ya que se incorporan de barrios de menor extensión territorial.

De acuerdo a los últimos datos publicados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 720.000 viviendas fueron relevadas y cuentan con su Certificado de Vivienda

Familiar, documento que les da identidad y les permite hacer los trámites en forma más ágil.

Ante todo lo expuesto, y atento a los cambios legislativos que se han llevado a cabo el año pasado, es que venimos a solicitar se informe los datos actualizados de las diferentes líneas de trabajo realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sobre los barrios populares.

Por eso, solicito me acompañen con la aprobación de este Proyecto de Resolución.